Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG. PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189/ IX REG.

TEMUCO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
11.- Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº60/IX Región, de fecha 26 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 17 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lonquimay.
12.- Resolución Exenta Nº114/IX Región, de fecha 29 de marzo de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

NIA/CGR/JSP/jsp

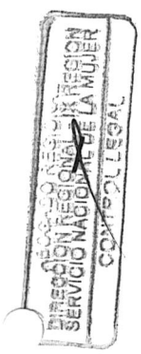
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", en adelante "El Programa" o "MJH", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2015 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

4. Que, en este sentido con fecha 17 de enero de 2017, se suscribió un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Lonquimay, el cual fue aprobado, conjuntamente con el Proyecto Comunal presentado por el Municipio, por Resolución Exenta Nº60/IX REG, de fecha 26 de enero de 2017, por Sernameg, siendo modificado por instrumento suscrito con fecha 20 de marzo de 2017, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº114/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2017, de Sernameg.



5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario de fecha 16 de junio de 2017, que se acompaña, la Municipalidad de Lonquimay, por intermedio de su Alcalde don Nibaldo Alegría Alegría, solicitó la modificación del presupuesto aportado por el Municipio, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la modificación del presupuesto aportado por la Municipalidad de Lonquimay, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº183/2017, de fecha 28 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 346/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 16 de agosto de 2017.

7. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, fija el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.

8. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

NJA/CGR/JSR/jsp

9. Que, con fecha 16 de agosto de 2017, se celebró la segunda modificación del Convenio de Continuidad entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Lonquimay.

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Lonquimay, de fecha 16 de agosto de 2017, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 16 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lonquimay**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.181.100-K, representada por su Alcalde don **GILBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA**, cédula de identidad N° ., ambos con domicilio en calle , comuna de Lonquimay, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 17 de enero de 2017, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 60/IX Región, de fecha 26 de enero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 20 de marzo de 2017, siendo aprobado por Resolución exenta Nº114/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el **Capítulo II** "Normas Específicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar", cláusula Cuarta, Nº2, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Municipal, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el **Capítulo II** "Normas Específicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar", cláusula Cuarta, Nº2, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Municipal, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del aporte anual en recursos en dinero, lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario remitido por el Alcalde de la

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
CONTROL LEGAL

comuna don Nibaldo Alegría Alegría, aprobado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Nancy Iturra Astete, según consta en Memorándum Nº183/2017, de fecha 28 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 346/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P) doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 16 de agosto de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.025.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$100.000**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$875.000**	**$4.750.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$8.000.000**	**$4.750.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **GILBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA** para representar a la I. Municipalidad de Lonquimay, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº909, de la misma fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lonquimay y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T Y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- GILBERTO NIBALDO ALEGRÍA ALEGRÍA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY//

N/A/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía
- Área Mujer y Trabajo.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

ACUERDO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NJA/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Temuco, a 16 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Lonquimay**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.181.100-K, representada por su Alcalde don **GILBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Lonquimay, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 17 de enero de 2017, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 60/IX Región, de fecha 26 de enero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 20 de marzo de 2017, siendo aprobado por Resolución exenta Nº114/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el **Capítulo II** "Normas Específicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar", cláusula Cuarta, Nº2, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Municipal, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el **Capítulo II** "Normas Específicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar", cláusula Cuarta, Nº2, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Municipal, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del aporte anual en recursos en dinero, lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario remitido por el Alcalde de la comuna don Nibaldo Alegría Alegría, aprobado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Nancy Iturra Astete, según consta en Memorándum Nº183/2017, de fecha 28 de junio de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 346/2017 SERNAMEG, de

NIA/JMBG/JSP/jsp

la Directora Regional (T y P) doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 16 de agosto de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.025.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$100.000**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$875.000**	**$4.750.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$8.000.000**	**$4.750.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **GILBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA** para representar a la I. Municipalidad de Lonquimay, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº909, de la misma fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Lonquimay y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY ALCALDE

GILBERTO NIBALDO ALEGRÍA ALEGRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE LONQUIMAY

NIA/JMBG/JSP/jsp